

Interlocutorio No. 543
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Omar de Jesús Calvo García
Radicado: 2008-00026-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio - Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud que antecede, hecha por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con relación al embargo de los dineros que tenga o pueda tener el demandado CALVO GARCÍA OMAR DE JESÚS, como cuentas de ahorro, cuenta corriente o CDT que pueda poseer en la entidad bancaria Banco Scotiabank Colpatria S.A.; a ello se accederá por encontrarlo ajustado a derecho, conforme el artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se DECRETA el embargo de los dineros depositados por el demandado CALVO GARCÍA OMAR DE JESÚS, en cuenta corriente, ahorros o CDT, en la entidad mencionada.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELO BOTERO MUÑOZ
JUEZ